



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

VISTOS:

INFORME N° 51-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 10 de noviembre de 2023, emitido por el Especialista en Supervisión del PEIHAP; MEMORÁNDUM N° 215-2023/GRP-407000-407800, de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido por Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 108-2023/GRP-407000-407600-DMCHS, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Tesorero del PEIHAP; INFORME N° 67-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 11 diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 001-2023/ING.GVMS, de fecha 12 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa; CARTA N° 010-2023/GRP/ING.GVMS-HCR N° 1319, de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa; INFORME N° 75-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por el Especialista en Supervisión del PEIHAP; MEMORÁNDUM N° 245-2023/GRP-407000-407800, de fecha 18 de diciembre, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 106-2023/GRP-407000-407600-MYRB, de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por el Contador del PEIHAP; MEMORÁNDUM N° 02-2024/GRP-407000-407800, de fecha 03 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 002-2024/GRP-407000-407800/ING, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el Especialista en Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 006-2024/GRP-407000-407800, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 009-2024/GRP-407000-407500, de fecha 22 de enero de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP; INFORME N° 004-2024/GRP/PEIHAP/ING/GVMS, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa; CARTA N° 004-2024/GRP/PEIHAP/ING/GVMS, de fecha 29 de enero de 2024, emitido por el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa; MEMORÁNDUM N° 44-2024/GRP-407000-407800, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; MEMORÁNDUM N° 018-2024/GRP-407000-407500, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP; INFORME N° 31-2024/GRP-407000-407600-MYRB, de fecha 12 de marzo, emitido por el Contador del PEIHAP; INFORME N° 098-2024/GRP-407000-407600, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; INFORME N° 106-2024/GRP-407000-407600, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; INFORME N° 039-2024/GRP-407000-407400, de fecha 04 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP; INFORME N° 122-2024/GRP-407000-407600, de fecha 11 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; MEMORANDO N° 030-2024/GRP-407000-407500, de fecha 16 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP; CARTA N° 042-2024/ING/GVMS, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa; INFORME N° 151-2024/GRP-407000-407800, de fecha 10 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Obras y Supervisión del PEIHAP; INFORME N° 179-2024/GRP-407000-407500, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP; INFORME N° 0506-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 05 de agosto de





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

2024, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes del PEIHAP; INFORME N° 160-2024/GRP-407000-407600, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Tesorero del PEIHAP; INFORME N° 631-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes del PEIHAP; MEMORANDO N° 531-2024/GRP-407000-407600, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; MEMORANDO 607-2024/GRP-407000-407400, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP; INFORME N° 664-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes del PEIHAP; INFORME N° 229-2024/GRP-407000-407600, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; INFORME N° 251-2024/GRP-407000-407500, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 31 de octubre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la Sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la misma que cuenta con el Código N° 005 de la Dirección Nacional de Presupuesto Público y adscrita como Unidad Ejecutora del Pliego 457 del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 428-2018/GR-CR de fecha 22 de octubre de 2018, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 10 de noviembre de 2018, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su Título II, Capítulo V, Artículo 201° que “El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura, es un organismo público desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica, y administrativa”. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional y en el Artículo 146° se señala que: “Los órganos desconcentrados del Gobierno Regional Piura, son unidades orgánicas técnico administrativas, que ejercen funciones por delegación de atribuciones, siendo éste responsable de las decisiones que estos adopten, supeditadas a revisión del órgano ejecutivo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP), aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 11 de noviembre de 2018, es un órgano desconcentrado de ejecución del Gobierno Regional Piura, constituye una unidad ejecutora que cuenta con autonomía, técnica, económica y administrativa, con un área de influencia directa e



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

indirecta que comprende el ámbito territorial de las provincias de Morropón, Huancabamba y Ayabaca (Frias);

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura (PEIHAP), establece que la Gerencia General, es el órgano ejecutivo de mayor nivel de la Unidad Ejecutora del PEIHAP, responsable del cumplimiento de sus objetivos de acuerdo con la política impartida por el Consejo Directivo y el Gobierno Regional Piura // El Gerente General es la máxima autoridad técnica y administrativa, designado por Resolución Ejecutiva Regional y depende directamente de la Gobernación del Gobierno Regional Piura" y atendiendo a lo establecido en el Artículo 15° es la función del Gerente General, "(...) o "Suscribir las Resoluciones Gerenciales en asuntos de su competencia";

Que, el artículo 15° del Manual de Operaciones aprobado por Decreto Regional N° 003-2018/GRP-GR, señala las funciones del Gerente General, precisando en el literal a) lo siguiente: "Dirigir, controlar, supervisar y evaluar la gestión integral del PEIHAP, acorde con las planes, políticas, objetivos y metas que establezca el Gobierno Regional de Piura";

Que, mediante el CONTRATO N° 01-2019/GRP-PEIHAP, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 005-2018/GRP-PEIHAP-CS, el CONSORCIO HUARMACA, integrado por las empresas: E&S CONS ALQUILER Y CONSTRUCCION SAC, con Ruc N° 20477530665; DISSER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con Ruc N° 20132177342 y la CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOTO S.A.C., con Ruc N° 20482289500, debidamente representada por su Representante Común - Ing. Elmer Carrasco Fernández, por un monto contratado de S/ 12,237,672.99 (Doce Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Seiscientos Setenta y Dos con 99/100 Soles), con IGV y un plazo de ejecución de 300 días calendario; con fecha de inicio 23 de marzo de 2019 y fecha real de término de obra el 01 de diciembre de 2021. Siendo el Objeto del presente Contrato, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA".

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 047-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 19 de agosto de 2022, se aprobó la Liquidación Final de Obra con un monto total de S/ 15,726,353.12 (Quince Millones Setecientos Veinte y seis Mil Trescientos Cincuenta y Tres con 12/100 Soles), ejecutados en los años 2019, 2020 y 2021;

Que, a través Resolución Gerencial General N° 065-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de setiembre de 2022, se modificó y aprobó la Liquidación Final de Obra con un monto total de S/ 15,239,452.12 (Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 12/100 Soles), por el reconocimiento del saldo de Liquidación Contractual a favor del contratista con un monto total de S/ 740,298.49 (Setecientos Cuarenta Mil Doscientos Noventa y Ocho con 49/100 Soles);



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Que, con Resolución Gerencial General N° 005-2023/GRP-PEIHAP, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó la Liquidación Técnica de la Supervisión de la Obra: *"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA"*, con un costo total de S/ 374,387.18 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete y 18/100 soles), incluido el IGV, en atención al Contrato N° 003-2019/GRP-PEIHAP, de fecha 28 de enero de 2019 (derivado de la Adjudicación de la Buena Pro del proceso de selección denominado: AS-SM-8-2018-PEIHAP-1), suscrito entre el Gerente General del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura y el Ing. CHAPOÑAN CAJUSOL LEONCIO";

Que, mediante CARTA N° 010-2023/GRP/ING.GVMS y el INFORME N° 001-2023/ING.GVMS, con fecha 13 de diciembre del 2023, el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, hace de conocimiento el Resumen y pagos de la Liquidación Final de Obra ya aprobadas, mediante Resolución Gerencial General N° 065-2022/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de setiembre del 2022, donde no se ha considerado los montos de Supervisión de Obra ejecutados por el Ing. Chapoñan Cajusol Leoncio, por un monto total de S/ 374,387.18 (Trescientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta y Siete con 18/100 Soles) y el monto de Capacitación Técnica de Obra, suscrito mediante Contrato N° 004-2021/GRP-PEIHAP, con un monto total de S/ 94,786.91 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 91/100 Soles);

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 480-2023/GRP-410110, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones comunicó al Gerente General del PEHAP, que la Inversión: "Mejoramiento del Servicio de Agua para el Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa Cashapite, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", se encuentra culminada al 100%, con pre cierre registrado, por lo que se deberá realizar el cierre definitivo;

Que, mediante INFORME N° 51-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso, Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión, solicita que a través de la Gerencia de Obras y Supervisión, se requiera información a la Gerencia de Administración, a efectos de que confirme si no existe pago pendiente, al Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura – CUI N° 2195104";

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 215-2023/GRP-407000-407800, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Ing. Jorge Carlos Izarábal Álamo, Gerente de Obras y Supervisión, solicitó al Gerente de Administración información de gastos pendientes del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura – CUI N° 2195104";



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Que, mediante INFORME N° 108-2023/GRP-407000-407600-DMCHS, de fecha 17 de noviembre de 2023, la CPC Deysi Miriam Chapilliquén Sánchez, informa al Gerente de Administración, respecto de los pagos realizados a: Chapoñan Cajusol Leoncio, quien realizó el servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura; y ODISEA PERU SAC/ E&S CONS ALQUILER Y CONSTRUCCION SAC, Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura;

Que, mediante INFORME N° 67-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 11 de diciembre de 2023, la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso, Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión, informa al Gerente de Obras y Supervisión, lo siguiente: "(...) *Teniendo en cuenta que existe un profesional asignado para el CIERRE DEL PROYECTO, recomiendo se derive dicha documentación para complementar su trabajo*";

Que, a través del INFORME N° 001-2023/ING.GVMS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, Especialista Externo de la Gerencia de Obras y Supervisión, se dirige al Gerente de Obras y Supervisión, *concluyendo: i) Existe conciliación financiera de SSI con lo reportado por el área de Tesorería – PEIHAP en cuanto a Obra y Supervisión con lo liquidado mediante acto resolutivo; ii) El monto total del proyecto de inversión, asciende a la suma de S/. 16'013.962.45.; y recomienda lo siguiente: i) Se recomienda que se actualice el Formato N° 08 de registro en la fase de ejecución; ii) Conforme a lo señalado en los apartados precedentes y a la documentación que ha sido alcanzada mediante Informe N° 67-2023/GRP-407000-407800, se recomienda continuar con el trámite, con el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura – CUI N° 2195104";*

Que, mediante CARTA N° 010-2023/GRP/ING.GVMS, de fecha 13 de diciembre de 2023, recepcionada en Mesa de Partes del PEIHAP, con HCR N° 1319, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, Especialista Externo de la Gerencia de Obras y Supervisión, hace llegar Informe de cierre del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura – CUI N° 2195104";

Que, con INFORME N° 75-2023/GRP-407000-407800-ES-APHV, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Ing. Ana Paola Ho Valdivieso, Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión, informa al Gerente de Obras y Supervisión, lo siguiente: "(...) para informarle que para el registro del CIERRE DEL PROYECTO en el Formato N° 09 del Banco de Inversiones del Invierte.pe, es necesario tener el ACTA DE TRANSFERENCIA DE LA OBRA al sector correspondiente; por lo cual solicito a su



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

despacho disponer a quien corresponda alcanzar dicha acta, en caso no se haya realizado, deberá esta unidad ejecutora, de manera urgente realizarla, caso contrario no procederá el cierre del proyecto”;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 245-2023/GRP-407000-407800, de fecha 15 de diciembre de 2023, el Ing. Jorge Carlos Izarábal Álamo, Gerente de Obras y Supervisión, solicitó al Gerente de Administración, confirmar si se realizó la transferencia de la obra a la autoridad competente, y de ser el caso, se remita copia fedateada del acta de transferencia con todos sus actuados;

Que, mediante INFORME N° 106-2023/GRP-407000-407600-MYRB, de fecha 18 de diciembre de 2023, la CPC. Maritha Yessenia Roa Bobadilla, informa al Gerente de Administración, Econ. César Polidoro Ramírez Madrid, que no existe acta de transferencia de la obra descrita, sugiriéndole que la Gerencia de Obras y Supervisión defina a la entidad que va a recepcionar la obra por servicio de agua; señalando, además, que se está procediendo con la contratación de los montos informados con los registros contables, a fin de facilitar su posterior transferencia;

Que, con MEMORÁNDUM N° 02-2024/GRP-407000-407800, de fecha 03 de enero de 2024, el Ing. Jorge Carlos Izarábal Álamo, Gerente de Obras y Supervisión, solicitó al Gerente de Administración, solicitando información acerca de la transferencia de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura;

Que, mediante INFORME N° 002-2024/GRP-407000-407800/ING.TEE0, de fecha 05 de enero de 2024, el Ing. Tulio Enrique Espinoza Ordinola, Especialista en Supervisión de la Gerencia de Obras y Supervisión, informa lo siguiente: “(...) hago de conocimiento que antes de realizar el Acta de Transferencia de Obra se debe corregir la Resolución Gerencial General de Liquidación Final de Obra con un monto de S/. 16'013.962.45 (Dieciséis Millones, Trece Mil Novecientos Sesenta y Dos con 45/100 Soles); así mismo emitido el Acto Resolutivo de Liquidación Final de Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
Monto de Ejecución de Obra	S/ 15,239,452.12
Elaboración de Expediente Técnico	S/ 305,423.12
Monto de Supervisión de Obra	S/ 374,387.18
Monto de Capacitación	S/ 94,700.00
Monto Total	S/ 16,013,962.45

Que, mediante INFORME N° 006-2024/GRP-407000-407800, de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Jorge Carlos Izarábal Álamo, Gerente de Obras y Supervisión, informa a Gerencia General y Gerencia de Administración, respecto del monto final de la liquidación, solicitando la corrección de la Resolución de la Liquidación Final de Obra;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Que, a través del INFORME N° 009-2024/GRP-407000-407500, de fecha 22 de enero de 2024, este Despacho emitió opinión legal y derivó los actuados a la Gerencia General del PEIHAP, a fin de que derive los actuados a la Gerencia de Obras y Supervisión, para que continúe con el proceso de transferencia de la obra;

Que, mediante CARTA N° 004-2024/GRP/PEIHAP/ING/GVMS, de fecha 29 de enero de 2024, recepcionada en Mesa de Partes del PEIHAP, con HCR N° 0100, de fecha 29 de enero de 2024, emitida por Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, Especialista Externo de la Gerencia de Obras, adjuntó Informe N° 004-2024/GRP/PEIHAP/ING/GVMS, de fecha 29 de enero de 2024, respecto a la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura", CUI N° 2195104;

Que, a través del MEMORÁNDUM N° 044-2024/GRP-407000-407800, de fecha 05 de marzo de 2024, el Ing. Tulio Enrique Espinoza Ordinola, Gerente de Obras y Supervisión solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se emita la Resolución de Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite, en el distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba – Piura" – CUI N° 2195104;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 018-2024/GRP-407000-407500, de fecha 06 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicito al Gerente de Administración, Informe Técnico – Contable de la Liquidación Final de la Obra, para efectos de emitir opinión legal y proyectar el acto resolutivo;

Que, con INFORME N° 031-2024/GRP-407000-407600-MYRB, de fecha 08 de marzo de 2024, la Especialista en Contabilidad remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico Contable solicitado, precisando lo siguiente:

"(...)

B. Verificación de Devengados y Giros al Proyecto

1. Resolución Gerencial N° 065-2022/GRP-PEIHAP, se modifica y aprueba la liquidación de Contrato de obra N° 01-2019/GRP-PEIHAP-CS-1, con un monto de S/ 15,239,452.12, monto girado a la empresa ODISEA PERUS S.A.C., Mediante "Reporte de Contratos", se verifico que el SIAF Administrativo registra sobre el Contrato N° 001-2019 de: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite en el Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba", con CUI N° 2195104. Un devengado y girado por S/ 15,239,452.12. También, corroborado con el reporte de Tesorería – Sistema SISCONIC.
2. Así mismo, mediante la Resolución Gerencial General N° 005-2023/GRP-PEIHAP, aprueba la liquidación técnica financiera de la supervisión de la obra con un monto de S/ 374,387.18, en atención al Contrato N° 003-2019/GRP-PEIHAP, con fecha 28 de enero de 2019.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Mediante Reporte de Tesorería – Sistema SISCONIC se constata un “DETALLE DE EJECUCIÓN DE GASTOS”, por S/ 374,387.18

3. Sobre la “Elaboración de Expediente Técnico” por S/ 305,423.12, se han constatado los siguientes devengados y girados:

El año 2014, mediante SIAF 932 se devengó y giró a proveedor: Nelly Lorena Zúñiga Saavedra la suma de S/ 7,000.00 para la obtención del CIRA.

El año 2014, mediante Contrato N° 007-2014-PEIHAP de fecha 22.12.2014 se devengó y giró al contratista Marcelino Morales Chunga la suma de S/ 250,423.15 por elaboración de Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite en Huarmaca – Huancabamba. Se ha ubicado Liquidación Financiera – Contable de Setiembre 2015.

El año 2016 mediante SIAF 372 del 04.07.2016 se devengó y giró al proveedor: Rosa Chávez de Llanos la suma de S/ 24,000.00 para el estudio de Impacto Ambiental de la obra en mención.

El año 2017 mediante SIAF 1271 del 29.12.2017 se devengó y giró al proveedor: Rosa Chávez de Llanos la suma de S/ 24,000.00 por el saldo para el estudio de Impacto Ambiental.

Por tanto, se concluye que la Unidad de Contabilidad del PEIHAP ha verificado los devengados y giros descritos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del presente informe, que asciende a S/ 16`013,962.45 asignados al Proyecto: “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Sub Sector Chalpa – Cashapite en el Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba”.

Que, mediante INFORME N° 098-2024/GRP-407000-407600, de fecha 12 de marzo de 2024, el Gerente de Administración remitió a este Despacho, el Informe Técnico Contable de la Liquidación Final de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA” – CUI N° 2195104”, para conocimiento y fines de su competencia;

Que, con INFORME N° 106-2024/GRP-407000-407600, de fecha 21 de marzo de 2024, el Econ. César Polidoro Ramírez Madrid, Gerente de Administración derivó los actuados a la Gerencia General y recomendó lo siguiente:

“RECOMENDACIONES:

1. Realizar la devolución a la cuenta corriente CUT N° 0631-097650, con el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 14: Sub Cuenta- Participaciones Fondo “Mi Riego”, por el monto de S/ 35,1539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con el fin de sanear dicha acción.
2. Evaluar y determinar a través de la Secretaría del Procedimiento Administrativo Disciplinario- PAD-PEIHAP, las responsabilidades de los funcionarios y servidores civiles que actuaron en dichos actos.
3. Que, la Gerencia de Obras y Supervisión, agilice el cierre del Proyecto y correspondiente Liquidación Técnica Financiera para determinar el saldo de obra, el cual deberá ser extornado al Fondo Sierra Azul.



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

4. *Comunicar las Presentes Acciones correctivas, a la Gobernación Regional de Piura, Dirección Ejecutiva Sierra Azul y al jefe del Órgano de Control Institucional-Gobierno Regional Piura-CGR.*

Que, a través del Proveído S/N de fecha 27 de mayo de 2024, la Gerencia General, remitió los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la evaluación correspondiente e informe, quien, a su vez, mediante MEMORANDO N° 024-2024/GRP-407000-407500, de fecha 03 de abril de 2024 solicito a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, un informe técnico respecto si es posible la modificación de partidas, para realizar la devolución del monto de S/ 35.539.00 a la cuenta de origen;

Que, mediante INFORME N° 039-2024/GRP-407000-407400, de fecha 04 de abril de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Señaló lo siguiente: entre otros que, *"es el área usuaria quien debe solicitar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, luego de evaluar y priorizar sus gastos"*. El mismo que mediante proveído de fecha 04 de abril de 2024, inserto en el mismo documento la Gerencia General, derivó los actuados a la Gerencia de Administración para su tención por ser área usuaria;

Que, con INFORME N° 122-2024/GRP-407000-407600, de fecha 11 de abril de 2024, la Gerencia de Administración, derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica; solicitando Opinión Legal del Uso Indebido de Recursos del Fondo Sierra Azul;

Que, mediante MEMORANDO N° 030-2024/GRP-407000-407500, de fecha 16 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica remitió los actuados a la Gerencia de Obras y Supervisión, para emisión de informe técnico respecto a la Liquidación final de Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA- PIURA" CUI N° 2195104. El mismo que fue remitido al Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, especialista externo de Obras y Supervisión, para evaluación e informe;

Que, mediante CARTA N° 042-2024/ING/GVMS, ingresado por mesa de partes del PEIHAP, mediante Hoja de Registro y Control N° 0962-2024 de fecha 06 de junio de 2024, el Ing. Gorki Vladimir Moreno Sosa, Especialista Externo de Obras y Supervisión, remitió a la Gerencia General el Informe N° 046-2024/ING/GVMS, de fecha 05 de junio de 2024, el Informe Técnico a la Liquidación de Obra;

Que, a través del INFORME N° 151-2024/GRP-407000-407800, de fecha 10 de junio de 2024, el Gerente de Obras y Supervisión, remitió los actuados a este Despacho a fin de, continuar con la opinión legal respectiva, respecto a lo solicitado mediante el INFORME N° 122-2024/GRP-407000-407600;

Que, mediante INFORME N° 179-2024/GRP-407000-407500, de fecha 18 de julio de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica del PEIHAP; recomienda derivar a la Gerencia de Administración los actuados, a fin de que proceda a solicitar la Certificación



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Presupuestaria ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), a fin de extornar en vía de regularizar dicho monto a su cuenta de origen;

Que, con MEMORANDO N° 394-2024/GRP-407000-407600, de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente de Administración del PEIHAP, solicita la Disponibilidad Presupuestal-Ejercicio 2024, para realizar la devolución a la Cuenta Corriente CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo "Mi Riego", por el importe de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles);

Que, a través del MEMORANDO N° 457-2024/GRP-407000-407400, de fecha 24 de julio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, señala que el presupuesto del PEIHAP para el gasto corriente de la institución asciende a S/. 3,5000.000.00 de Soles por la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Foncor;

Que, mediante INFORME N° 0506-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 05 de agosto de 2024, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes del PEIHAP; señala que se cuentan con recursos presupuestales en la Fte. Fto., recursos directamente recaudados durante el ejercicio 2024, por lo que se recomienda solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), así como realizar las gestiones presupuestales correspondientes, con la finalidad de continuar con el trámite para realizar la devolución a la Cuenta Corriente CUT N° 0631-097650, previo informe de Tesorería;

Que, con INFORME N° 160-2024/GRP-407000-407600/TESORERÍA, de fecha 20 de setiembre de 2024, emitido por el Tesorero del PEIHAP, señala que es necesario solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la certificación presupuestal por los gastos adjuntos según detalle, expedientes que serán derivados para el registro de compromiso y devengado a las áreas de abastecimiento y contabilidad respectivamente;

Que, a través del INFORME N° 631-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Especialista de Abastecimiento y Adquisición de Bienes del PEIHAP; recomienda que los documentos sean derivados a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la aprobación de la nota de crédito presupuestario, para cubrir la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego;

Que, mediante MEMORANDO N° 531-2024/GRP-407000-407600, de fecha 30 de setiembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP, la aprobación de la nota de crédito presupuestario para la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego;

Que, con MEMORANDO 607-2024/GRP-407000-407400, de fecha 01 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto del PEIHAP; remite la certificación presupuestal solicitada para la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego;

Que, a través del INFORME N° 664-2024/GRP-407000-407600-CESM, de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Especialista de Abastecimientos y Adquisiciones de Bienes del PEIHAP; señala que se cuenta con la opinión técnica legal que justifica la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul destinados al proyecto en mención, asimismo se cuenta con los recursos presupuestales y financiero para cubrir dicha devolución. Recomendando remitir a la Gerencia General del PEIHAP, para que se autorice dicha devolución mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 229-2024/GRP-407000-407600, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Gerente de Administración del PEIHAP; remite los actuados a la Gerencia General para la aprobación mediante acto resolutivo, de la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul destinados al proyecto en mención;

Que, a través del INFORME N° 251-2024/GRP-407000-407500, de fecha 31 de octubre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluyó que, se debe emitir el acto resolutivo reconociendo la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul, destinados al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA";

Que, del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Piura y el MINAGRI, de fecha 30 de mayo de 2018 establece en su artículo:

"7.2.5 indica que los recursos materia de transferencia serán destinados exclusivamente para la ejecución de El Proyecto de Inversión (...)".



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

CUADRO RESUMEN	
COMPONENTES	MONTO DE INVERSIÓN DEL PROYECTO EN (S/)
1) Elaboración del Expediente Técnico	305,423.15
2) Monto de Ejecución de Obra	15,239,452.12
3) Monto de Supervisión de Obra	374,387.18
4) Monto de Capacitación	94,700.00
Monto Final de Liquidación de Obra (1+2+3+4)	S/ 16,013,962.45

2. Se puede colegir, que el Monto de S/35,539.00 (Treinta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), No está incluido en el MONTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI N° 2195104, por lo que no está haciendo afectado en la estructura de costo del Anexo 1 del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI). Por lo que se entiende, que supuestamente ha sido un error de afectación de la Meta que lo han cargado. Se debe solicitar un informe a Gerencia de Administración, a través área de asesoría jurídica con respecto a este punto.

3. Se debe realizar la devolución a la Cuenta Corriente CUT N° 0631-097650 con el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, tipo de recurso 14: Sub-Cuenta – Participaciones Fondo “Mi Riego” por el monto de S/ 35,539.00, con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul destinados al proyecto en mención.

4. Se debe tomar en cuenta las recomendaciones realizadas mediante INFORME N° 122-2024/GRP-407000-407600 por parte de la Gerencia de Administración del PEIHAP.

5. Se realiza una verificación a través del Aplicativo Portal de Transparencia Económica (Consulta Amigable), con respecto al saldo a Extornar al Fondo Sierra Azul (FSA), por la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, con lo indicado en el INFORME N° 014-2024/GRP-407000-407600/TESORERIA (...). Que según los Estados Bancarios al 31/12/2023 obtenidos del Módulo de Cuenta Única de la DGTP, se refleja un saldo en la cuenta corriente N° 0631-097650 – CUT, correspondiente al Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo de Recurso 14: Sub-Cuenta – Participaciones Fondo “Mi Riego” por el monto de S/ 17,14,578.59 Soles, el cual debe ser extornado.

6. Se debe tomar en cuenta la Directiva Regional N° 011-2017/GRP-440000-440400 “LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS PARA SERVICIOS GENERALES, CONSULTORIAS GENERALES, CONSULTORIA DE OBRA, INVERSIONES TEMPORALES, PAGO O RECUPERACIÓN DE SALDOS Y TRANSFERENCIA DEL BIEN PÚBLICO O CONSIGNAR COMO GASTO CORRIENTE LA INVERSIÓN REALIZADA”, con respecto al Proceso de transferencia de obra a cargo de la Oficina de Contabilidad, artículo 102 NORMAS ESPECÍFICAS, donde indica lo siguiente: (...) La oficina de contabilidad o la que haga sus veces en la Gerencias Sub Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales, recibe el expediente de Liquidación del Contrato con la Resolución Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces debiendo ser derivado al equipo de Liquidación Final de Obras para hacer el Proyecto de Resolución por Transferencia de Obra que comprende Expediente Técnico, Ejecución y Supervisión, en función a la Resolución de Liquidación del Contrato.

(...)

Que, de acuerdo a las opiniones técnicas y legales de las diferentes áreas del PEIHAP, señalan que se debe aprobar mediante acto resolutivo, la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul destinados al proyecto en mención;

Que, conforme a los considerandos expuestas y con el visado de la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP, y acorde a las atribuciones conferidas al Despacho mediante el Decreto Regional N° 003-2018/GRP-CR, de fecha 19 de setiembre de 2018, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 11 de noviembre de 2018 y conforme a la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de enero de 2023, Memorandum N° 179-2024/GRP-407000-407200, de fecha 25 de octubre de 2024;



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la devolución a la cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul, destinados al proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución y al siguiente detalle:

ITEM	AÑO	CIP	CONCEPTO DEL GASTO	PROVEEDOR	MONTO	¿CORRESPONDE AL PROYECTO?
1	2020	RD-056	Compra de insumos de protección de personal frente al Covid 19 y equipamiento para ingreso al Túnel Trasandino.	Maza Hoyos Maria Margarita	2,674.00	NO
2	2020	RD-057	Compra de una (01) batería de litio para camioneta de placa EGX-201	Francarvic Servicios Generales EIRL	500.00	NO
3	2020	RD-512, RD-513	Servicio de asesoría y elaboración del expediente de inspección técnica de seguridad en edificaciones.	Rojas Siesquen Jorge Luis	4,000.00	NO
4	2020	RD-053, RD-067	Servicio de Elaboración, Conciliación y Registro Via Web de las Ordenes de Servicios y de Compras	Monja Pacherez Aldo Stewart	12,500.00	NO
5	2020	RD-054	Servicio de alquiler de inmueble para el Local Institucional del PEIHAP	Zevallos Veliz Alejandro Miguel	3,750.00	NO
6	2020	RD 511	Renovación de Hosting - Alojamiento de Portal Web - Recorexión del servicio	Marchan Fernández Samuel Salomón	2,115.00	NO
7	2020	RD-061	Encargo Interno a nombre del Ing. Manzueto Gamaniel Carrera Padilla, Gerente de Obras para gastos de acondicionamiento del interior del Túnel y brindar condiciones de trabajo.	Carrera Padilla Manzueto Gamaniel	10,000.00	NO
TOTAL					S/ 35,539.00	

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, para que a través del Especialista de Contabilidad y el Especialista de Tesorería, efectúe la devolución a la



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 146-2024/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de octubre de 2024

cuenta CUT N° 0631-097650 con el Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Tipo Recurso 14: Sub Cuenta-Participaciones Fondo Mi Riego, por el monto de S/. 35,539.00 (Treinta y cinco mil quinientos treinta y nueve con 00/100 Soles), con el fin de regularizar el uso indebido de los recursos del Fondo Sierra Azul, destinados al proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL SUB SECTOR CHALPA CASHAPITE EN EL DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA – PIURA”**; de acuerdo a lo señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, y conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000000441, de fecha 10 de octubre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que correspondan al Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Director Ejecutivo del Fondo Sierra Azul; Dirección: Av. Guillermo Prescott N° 490, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad para la publicación respectiva, de conformidad con la Directiva Regional N° 009-2013/GRP-1000010 aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 255-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR.

ARTÍCULO SEXTO: PRECISAR que en virtud al Principio de Buena Fe y presunción de veracidad que rige el D. S. N° 04-2019-JUS, debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella, sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura

Ing. Carlos Miguel Cabrejos Vásquez
Gerente General